



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 011 2021 00149 00
Demandante(s)	ALBEIRO DE JESUS CRUZ
Demandado(s)	NORA EDIS JIMENEZ MAZO
Asunto	INCORPORA IMPUESTO PREDIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	3112V

Incorpórese al presente libelo la factura de impuesto predial arribada por el apoderado de la parte ejecutante, subrayando esta Dependencia que la prenombrada no corresponde al avalúo catastral del inmueble objeto de cautela, dado que este valor lo certifica la Oficina de Catastro Municipal correspondiente por requerimiento expreso de esta Agencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Circuito para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto N° 2837 de fecha 31 de octubre de 2022, esto es, diligencie el oficio dirigido a la Oficina de Catastro de Medellín.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55803a6db787193c490420cd6d98a993d8273e9cb28d101f42781923c1fba8fc**

Documento generado en 22/11/2022 11:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>